

RESOLUCIÓN No. 040 de 2022.
(abril 28)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA REALIZAR UN PAGO A LA SOCIEDAD EXPERIAN COLOMBIA S.A.

La Señora Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P. en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el día 26 de abril de 2022, la tesorera General de UNIMOS S.A. E.S.P. presentó ante la Oficina Asesora Jurídica de esta Entidad un análisis de necesidad para la adquisición del servicio de data crédito, argumentando que *“...En punto de discusión, siendo que la recuperación de cartera se identifica como uno de las actividades de vital relevancia para fortalecer el flujo de ingresos institucionales, se ha previsto que no resulta suficiente la remisión de oficios en sede de cobro persuasivo, incluso, ni siquiera una vez librado mandamiento de pago dentro de asuntos de corbo coactivo, ello, toda vez que los obligados hacen caso omiso a la invitación o requerimiento que les formula la Oficina de Tesorería a fin de ponerse al día en el pago de obligaciones insolutas. Razón por la cual y a fin de garantizar el eficaz recaudo de los dineros adeudados a esta entidad por prestación de servicios o en virtud a otro negocio jurídico que los une, se hace necesario adquirir los servicios de un portafolio de productos de Datacrédito a través de sus centrales de riesgo, como una herramienta que nos permita obtener un recaudo más eficiente y sostenible en el servicio de cobranza, en razón a las dificultades en la gestión de cartera...”*.
2. Que, el día 26 de abril de 2022 UNIMOS S.A. E.S.P. suscribió un Contrato de Prestación de Servicios con la Sociedad EXPERIAN COLOMBIA S.A. cuyo objeto radicó en *“DATACRÉDITO EXPERIAN prestará sus servicios a EL SUSCRIPTOR, a través de productos desarrollados por DATACRÉDITO EXPERIAN, de a) Entrega y reporte de información en la República de Colombia, que como Operador de información conforme a la ley 1266 de 2008 DataCrédito Experian, dispone para la gestión del riesgo crediticio - iniciación, mantenimiento y cobranza -, y el cumplimiento de deberes legales tales como la gestión de los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) y fraude; b) Recolección, validación y procesamiento de información comercial, información histórica y actual, relativa a la situación financiera, patrimonial, de mercado, administrativa, operativa, sobre el cumplimiento de obligaciones de las empresas y comerciantes que sea requerida específicamente por el SUSCRIPTOR de acuerdo con los Informes y Directorios de DATACRÉDITO EXPERIAN, elaborados como Agencia de Información Comercial conforme a la ley 1266 de 2008...”*
3. Que, de conformidad con la cláusula cuarta del contrato aludido *“... El precio del presente Contrato corresponde a la suma total de los valores de las facturas generadas por concepto de los Productos contratados por EL SUSCRIPTOR durante la vigencia del Contrato, de conformidad con la(s) Carta(s) de Tarifas que forma(n) parte integral del mismo.*



4. Que, en virtud a la celebración del referido contrato, EXPERIAN COLOMBIA S.A remitió a UNIMOS S.A. E.S.P. la factura electrónica No. DO6527389 por valor de \$2.975.000 IVA INCLUIDO para la prestación del servicio de datacrédito por 12 meses.
5. Que, de acuerdo a lo reglado en el artículo 1° de la Decisión No. 003 del 26 de diciembre de diciembre de 2019 (Manual de Contratación de Bienes y Servicios de UNIMOS S.A E.S.P.) se exceptúa de la aplicación de las estipulaciones contempladas en el régimen de contratación de esta Empresa: *“1. Aquellos contratos en que UNIMOS S.A. E.S.P. deba adherirse a los términos del proveedor”*.
6. Que, el contrato suscrito entre UNIMOS S.A. E.S.P. y EXPERIAN COLOMBIA S.A. al ser un contrato de adhesión, por su naturaleza jurídica, no se encuentra sometido a las directrices contenidas en la Decisión No. 003 del 26 de diciembre de diciembre de 2019 (Manual de Contratación de Bienes y Servicios de UNIMOS S.A. E.S.P.)
7. Que, el gasto a incurrir se encontraría respaldado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal por el valor que en adelante se indica:

DCTO	NUMERO	FECHA	VALOR
CDP	248	28/04/2022	\$2.975.000
RP	253	28/04/2022	\$2.975.000

8. Que, resulta fundamental para esta Empresa realizar el pago oportuno del servicio contratado con EXPERIAN COLOMBIA S.A. comoquiera que aquél se requiere para el adecuado recaudo de cartera.
9. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Decisión No. 002 del 26 de diciembre de 2019 (Estatutos Sociales de UNIMOS S.A E.S.P.), resulta del resorte de la señora Gerente de UNIMOS S.A. E.S.P. *“Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, celebrando todos los actos, contratos y las operaciones de crédito, con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de telecomunicaciones de conformidad con las leyes ...”*

En mérito de lo expuesto, la Señora Gerente de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

RESUELVE:

PRIMERO. – **RECONOCER** por parte de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. y en favor de la sociedad EXPERIAN COLOMBIA S.A. la suma equivalente a **\$2.975.000 IVA INCLUIDO**, por concepto de prestación del servicio de datacredito.



SEGUNDO. - ORDENAR a la Tesorería General, así como la Oficina Financiera y Contable de UNIMOS S.A. E.S.P. a realizar el pago de los dineros mencionados en el numeral anterior en favor de la sociedad EXPERIAN COLOMBIA S.A. a la cuenta bancaria que aquella hubiere dispuesto para tal fin.

TERCERO. – REMITIR copia de la presente resolución; Contrato de Prestación de Servicios de Hosting; factura No. DO6527389 y el correspondiente análisis de necesidad a la Oficina Financiera y Contable de UNIMOS S.A. E.S.P. para que desde su competencia realicen los trámites a que hubiere lugar.

CUARTO. – VIGENCIA. La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ipiales, en el Despacho de la señora Gerente, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).



DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO.
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P

Elaboró: Byron Leonel Trejo / Profesional Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Leidy Catherine Guancha / Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Diana Isabel Obando Guerrero / Gerente.

